



MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE  
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO

DECRETO N° 1667,

CHIGUAYANTE, 05 OCT 2021

**VISTOS:** Estos antecedentes: Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°61/2021 de fecha 25 de Enero de 2021 emitido por la Dirección de Administración y Finanzas; Decreto Alcaldicio N°113 de fecha 29 de Enero de 2021, que aprueba el Programa Recreativo "Turismo y Deporte 2021"; y en uso de las facultades que me confieren los Artículos 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**  
Que, Mediante el Decreto Alcaldicio N°113 de fecha 29 de Enero de 2021, que aprueba el programa Área Recreativa denominado "Turismo y Deporte 2021" el cual tiene por objetivo "Generar espacios de esparcimiento que incrementen el turismo en un entorno natural, enfocado a niños, jóvenes y adultos, incentivándolos para llevar una vida activa y sana a través del reconocimiento de su entorno, potenciando a Chiguayante como una ciudad turística a través de sus recursos naturales tales como; Río Biobío, Cerro Manquimavida y Reserva Nonguen."  
Que, a raíz de la situación de emergencia sanitaria, que aún sufre en nuestro país, y con el fin de resguardar a la comunidad, no se han podido llevar a cabo la planificación de actividades realizadas para el 2021, en el momento que se presenta el presupuesto municipal del presente año.  
Que, con el fin de dar un buen uso de los recursos municipales, se hacen necesario redestinar los recursos asignados en los ítems, para otras labores, actividades u programas de las oficinas dependientes de Dideco.  
Que, con el fin de dar un uso eficiente a los recursos municipales, se hace necesario reducir los ítems asociados al Programa Recreativo "Turismo y Deporte 2021".

**DECRETO:** **DISMINÚYASE** en el programa Programa Recreativo "Turismo y Deporte 2021", aprobado por el Decreto Alcaldicio N°113 de fecha 29 de Enero de 2021, en las siguientes cuentas presupuestarias, según lo que se indica a continuación:  
- 22.08 "Servicios Generales" Sub Ítem Pasajes, Fletes y Otros, disminuye en \$2.000.000.-  
Por cuanto el monto disponible en este ítem queda en \$ 500.000.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

  
  
SECRETARIO MUNICIPAL  
LISANDRO TAPIA SANDOVAL  
SECRETARIO MUNICIPAL

  
Firmado digitalmente por JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS  
Fecha: 2021.10.05 10:18:43 -03'00'  
ALCALDE  
JOSÉ ANTONIO RIVAS VILLALOBOS  
ALCALDE

JARV/LTS/RDA/MSB/ass

**Distribución:**

Alcaldía, Dirección Jurídica (digital), Dirección de Control (digital), Dirección de Administración y Finanzas (digital), Secretaría Municipal, Dirección de Desarrollo Comunitario (Digital)



SECRETARIA MUNICIPAL  
CHIGUAYANTE  
RECIBIDO... 05 OCT 2021 HOR... 13:00  
PROCEDENCIA... Alcaldía  
FIRMA... [Firma]

164458